



#### **VISTOS:**

El Informe N° D0000025 – 2024 - CONADIS-UAB de fecha 13 de febrero emitido por la Unidad de Abastecimiento, la Resolución de Presidencia N° D000153-2023-CONADIS-PRE de fecha 29 de diciembre del 2023 emitida por la Presidencia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 23 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° D000052 – 2022-CONADIS-PRE, establece que la Oficina de Administración es el Órgano de Apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de Recursos Humanos; asimismo, tiene a su cargo los procesos de gestión documental y de ejecución coactiva;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° D00001-2024-CONADIS-PRE, se delega en la Oficina de Administración del CONADIS la facultad y atribución de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y sus modificaciones en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01;

Que, el 29 de diciembre de 2023, mediante la Resolución de Presidencia N° D000153 - 2023- CONADIS-PRE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS por el monto de S/ 29,043,634.00 (Veintinueve Millones Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, el numeral 27.3 del Artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 establece que las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva;





Que, el numeral 27.4 del Artículo 27 de la acotada Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01 señala que en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Que, el numeral 27.5 del Artículo 27 de la referida Directiva señala que la aprobación de las modificaciones del CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, con la Resolución de Administración N° D000002-2024-CONADIS-OAD de fecha 09 de enero de 2024, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000006-2024-CONADIS-OAD de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000011-2024-CONADIS-OAD de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba la segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000015-2024-CONADIS-OAD de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba la tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000020-2024-CONADIS-OAD de fecha 02 de febrero de 2024, se aprueba la cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución de Administración N° D000022-2024-CONADIS-OAD de fecha 09 de febrero de 2024, se aprueba la quinta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° D000025-2024-CONADIS-UAB de fecha 13 de febrero de 2024, solicita la aprobación de la sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, de los servicios y bienes solicitados, detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias del CONADIS con la finalidad de incluir bienes y servicios no programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, conforme al numeral 27.4 del Artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 a fin de contar con estos insumos para iniciar con el proceso de contratación de los mismos;





Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP; la Directiva N.º 005-2021-EF/5401 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” modificada con Resolución Directoral N.º 005-2022-EF/5401; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia N.º D000001- 2024-CONADIS-PRE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la sexta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, de acuerdo al Anexo N.º 6 (Nº 00000009) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución y su anexo a la Unidad de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (<https://www.gob.pe/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**ECON. JUAN TERRY LIZARRAGA PICCIOTTI**  
Director II de la Oficina de Administración  
Consejo Nacional para la Integración de la  
Persona con Discapacidad

